

ADENDA No. 4.

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA ASCENDENTE
No. SH – LP – 002 - 2020

OBJETO. CONCEDER PERMISOS DE PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO BOGOTÁ D.C., EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 1816 DE 2016.

En atención a las respuestas dadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Oficina Asesora Jurídica a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso SH-LP-002-2020, la Secretaria de Hacienda, en ejercicio de la potestad conferida por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 modificará el Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

- I. Elimínese el numeral 18 del numeral 4.9.2. “Obligaciones Específicas”, así como el numeral 48 del “Anexo Técnico” y el numeral 18 del título “Obligaciones Específicas” de la Cláusula Novena – “Obligaciones del Contratista” del Anexo 2 – Minuta del Contrato, del pliego de Condiciones Definitivo, así:
 1. Cumplir, en ejercicio del presente contrato de concesión, de forma adecuada, transparente y de acuerdo con la normatividad pertinente en materia sanitaria, tributaria y comercial.
 2. Responder de manera exclusiva por la calidad, el contenido y salubridad de los productos (licores destilados) que se produzcan durante la vigencia de este contrato y su concordancia con las respectivas etiquetas;
 3. Mantener vigente los registros sanitarios de los productos autorizados, durante el término de ejecución y vigencia del presente Contrato;
 4. Llevar conforme a la ley, todos los registros y documentos bajo las normas contables vigentes, es decir: la contabilidad e inventarios de los productos autorizados.
 5. Permitir la inspección de los libros de comercio, auxiliares documentos contables y archivos que respalden las actividades autorizadas, transacciones y actos previstos en las normas y en las cláusulas aquí estipuladas, relacionados con los licores objeto de este contrato por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en el momento en el que se requiera.
 6. Apoyar al Departamento y especialmente a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en las acciones que se realicen para la prevención y control del contrabando, la adulteración de licor y la falsificación de Etiquetas o Estampillas;
 7. Asignar una numeración consecutiva preimpresa y controlar su utilización secuencial, a los documentos fuente que respalden las actividades autorizadas.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. Adoptar un mecanismo de corrección de los documentos fuentes y su respectivo archivo en caso de nulidad en el documento original, la corrección de las formas y documentos fuentes, se efectuará con otro asiento, en el mismo documento o con la elaboración de uno nuevo, caso en el cual deberá anularse y conservarse todas las copias del documento errado.
9. Mantener actualizado el permiso de la Bodegas de Rentas, quedando obligado a no retirar de ella ningún producto sin la correspondiente señalización que acredite el pago de la participación porcentual, excepto cuando se destine a exportación o consumo en otra entidad territorial, para lo cual se amparará con la correspondiente torna guía.
10. Informar a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, sobre el ingreso de los productos elaborados objeto del contrato a la Bodega de Rentas, autorizada por el Departamento para tal efecto, acorde con las normas vigentes ordenadas por ley.
11. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, en especial en lo previsto en la Ley 1816 de 2016, Ley 2005 de 2019, Ley 256 de 1996, Decreto 2106 de 2019, Decreto 1686 de 2012, Decreto 262 de 2017, Decreto 216 de 2019, Decreto 1625 de 2016 Decreto 780 de 2016, Ordenanza 216 de 2014, Ordenanza 039 de 2017, y demás normas que adicionen, modifiquen reglamenten y/o regulen las actividades previstas en el contrato.
12. Pagar a favor de la Administración Departamental, los derechos de explotación que prevé el artículo 17 de la Ley 1816 de 2016 y las cláusulas 4 y 5 del contrato.
13. Pagar a favor de la Administración Departamental la participación que establece el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016 y/o demás normas que adicionen, reemplacen y/o modifiquen este artículo.
14. Constituir la póliza de cumplimiento que garantice al departamento de Cundinamarca el pago de las obligaciones a cargo del Contratista.
15. Adquirir el alcohol potable que se requiera para la producción de licores destilados, en el Departamento de Cundinamarca, sujetos a este contrato, a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA o a terceros que se encuentren legalmente habilitados para producir o introducir alcohol potable en el Departamento de Cundinamarca, o en caso de que el Contratista así lo prefiera, podrá, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la ordenanza 039 de 2017, solicitar al Departamento de Cundinamarca permiso temporal para la introducción de alcohol potable al Departamento para lo cual se dará aplicación a lo previsto en dicha ordenanza, a lo previsto en la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 2106 de 2019 (o las normas que las adicionen o modifiquen) para estos efectos.
16. Amparar con una tornaguía de acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto 1625 de 2016 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, los licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de los licores que en desarrollo de este contrato, transporte el CONTRATISTA. Las disposiciones sobre causación, declaración, pago, señalización, control de transporte, sanciones, aprehensiones,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

decomisos y demás normas especiales previstas para el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se aplicarán para efectos de la participación del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de los licores que en desarrollo de este contrato, transporte el CONTRATISTA.

17. Adherir los instrumentos de señalización (estampillas) que identifican los productos sujetos al pago de la participación, previa solicitud suscrita por EL CONTRATISTA ante la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, y haber solicitado la visita de tres (3) días calendario siguientes a la entrega de las estampillas en las instalaciones del CONTRATISTA; el incumplimiento acarreará la aprehensión de las correspondientes mercancías y los instrumentos de señalización, inicio e investigación y aplicación de las sanciones a que haya lugar por no cumplir con las obligaciones formales. Únicamente los licores destilados que se encuentren con señalización para Cundinamarca podrán comercializarse o consumirse dentro del territorio rentístico de Cundinamarca, so pena de ser aprehendidos o decomisados si no cumplen con esta disposición de ley. La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria podrá abstenerse de hacer entrega de instrumentos de señalización cuando el CONTRATISTA tenga deudas con el Departamento por concepto de impuestos, participación o derechos de explotación.
18. Cumplir con el contenido de la Ley 256 de enero 15 de 1996.
19. Notificarle al Departamento, en cada caso, antes de la producción de cualquier licor destilado: el/los tipo(s) de licor(es) destilado(s) que pretende producir y junto el acto de notificación deberá acreditar que: i). Tiene la titularidad marcaria o licencia de explotación de marca registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio del (los) producto(s) (licores destilados) que pretende producir. (ii) Los productos que pretende producir (licores destilados) cuentan con registro INVIMA y demás registros que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente; (iii) cuenta con la certificación de buenas prácticas de manufactura para la producción de licores (cuando resulte exigible en los términos previstos en la Ley), y (iv) cumple a cabalidad todos los trámites y licencias que se exijan en la normatividad aplicable para la producción de licores destilados en Colombia y especialmente en el Departamento de Cundinamarca. El Departamento autorizará expresamente la incorporación/producción de los licores destilados que cumplan a satisfacción con el procedimiento/requisitos antes previstos. En caso de que uno o varios de los requisitos antes descritos no se acrediten a satisfacción, el Departamento rechazará la solicitud presentada y el contratista deberá iniciar nuevamente el trámite.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato o que se deriven de este.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- II.** Se adiciona nota aclaratoria al numeral 4.6 “Forma de Pago” y a la cláusula cuarta “Forma de Pago” del Anexo No 2 – Minuta del Contrato del Pliego de Condiciones del Contrato, la cual quedará así:

Los derechos de explotación los liquidará el Contratista antes del 31 de diciembre de cada año y los pagará a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

En el caso de contratistas individuales, la Tarifa Contractual se multiplicará por el valor total de las ventas de los licores destilados producidos por el Contratista. En el caso de estructuras plurales, la Tarifa Contractual se multiplicará por el valor total (es decir, la sumatoria) de las ventas de los licores destilados producidos por cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural que suscriba el contrato. Para el pago de los derechos de explotación causados por la Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la estructura plural, deberá proceder a efectuar el pago que le corresponda por concepto de derechos de explotación, a prorrata de su participación, durante cada vigencia fiscal. A modo de ejemplo, si una estructura plural conformada por dos integrantes durante un año fiscal obtuvo por concepto de ventas de licores destilados un total COP\$10.000.000 y uno de los integrantes vendió COP\$7.000.000 y el otro COP\$3.000.000, el integrante que vendió los COP\$7.000.000 deberá pagar a título de derechos de explotación, el valor que resulte de multiplicar este valor (es decir los COP\$7.000.000) por la Tarifa Contractual y el otro integrante por el valor restante, es decir, el valor que resulte de multiplicar COP\$3.000.000 por la Tarifa Contractual.

Nota 1: Para el cálculo de la base para liquidar los derechos de explotación no se toma en cuenta o se excluyen las participaciones en tanto que no constituyen un ingreso propio sino un ingreso para terceros, en este caso el departamento. No nos referimos al impuesto al consumo dado que si se trata de productos que son objeto de monopolio lo que percibe el Estado son participaciones.

- III.** El numeral 2.14.2 “Experiencia Específica” del Pliego de Condiciones Definitivo quedará así:

La experiencia específica es la que permite contar con productores que cuenten con la idoneidad acreditada en la ejecución de contratos con objeto igual y/o similares que al que se pretende contratar. Para lo anterior, los proponentes deberán acreditar que cuentan por lo menos dos años y seis meses (2.5 años) de experiencia en la producción de licores destilados o la certificación en BPM (Buenas prácticas de manufactura) o presentación de registros sanitarios en cuanto a la producción de licores, vinos y/o aperitivos producidos en el Departamento de Cundinamarca y Distrito Capital. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y las condiciones de mercado, los contratos a acreditar pueden estar en ejecución, siempre y cuando la entidad contratante certifique con una certificación cuya fecha de expedición no debe ser



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

inferior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, que el productor ha cumplido a satisfacción con la ejecución del contrato.

Para la acreditación de la experiencia específica, El PROPONENTE deberá diligenciar el Formato No. 8 adjunto al pliego de condiciones, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. Contratos ejecutados o en ejecución.
2. Certificaciones suscritas por el funcionario competente (ordenador del gasto) en caso de personas de derecho público, o quien este delegue; o del representante legal o interventor/supervisor del contrato, en caso de personas de derecho privado.
3. Las certificaciones de los contratos ejecutados deberán contener la siguiente información:
 - ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - ✓ Nombre del Contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Obligaciones y/o actividades desarrolladas.
 - ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - ✓ Firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de ser en unión temporal o consorcio.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado los cuales pueden ser acreditados de manera singular o plural por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 1: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones. Si



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.

Nota 2: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el Anexo Experiencia del Proponente.

- IV. Modificar el numeral 2.13.3.3. “Información financiera para proponentes extranjeros” del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de indicar que la información financiera que reporten los proponentes extranjeros debe ser con corte a 31 de diciembre de 2019, por lo que este numeral quedará así:

2.13.3.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato No. 7 establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Formato No. 07, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Nota2: La información - Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2019, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar el Formato 7 en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de éstas entidades.

- V. Se elimina el numeral 16 de la “Carta de Presentación de la Propuesta” Formato No 1 del Pliego de Condiciones Definitivo y en tal sentido el Formato No 1 quedará así:

Formato No. 1
Carta De Presentación De La Propuesta

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP () - 2020

Respetados señores:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la convocatoria de la referencia cuyo objeto es contratar: "CONCEDER PERMISOS DE PRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO BOGOTÁ D.C., EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1816 DE 2016".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los pliegos de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la Ficha Técnica y cumpliré con cada uno de los ítems allí solicitados.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el Acta de Iniciación con la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, si a ello hubiera lugar, y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

8. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido y conozco los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____
 _____ de fecha _____

11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: Tomador: Aseguradora: Valor: Vigencia:	Nombre del Proponente \$ Desde: (__, __, __) Hasta: (__, __, __) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

12. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
....., según las siguientes normas:

10

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente Convocatoria Pública.

14. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO ____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.).

15. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los integrantes del consorcio o unión temporal SI ____ o NO ____ han sido sancionados por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar por cada uno de los integrantes del proponente, las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes). (Este numeral aplica para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales).

16. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s) _____

Fax: _____

Correo Electrónico _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

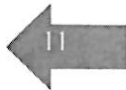


Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorizo SI__ NO__ a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca para que los actos administrativos expedidos dentro del presente proceso me sean notificados al correo atrás suministrado.

NOTA 2: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

VI. Modificar el numeral 3.6.3 “Apoyo a la industria nacional” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

3.6.3. Apoyo a la industria nacional:

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla, un proponente solo podrá acceder a la puntuación de 10, 7.5, 5.0 o 0 puntos. La calificación que continuación se expresa en ningún caso es acumulable:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios Nacionales	10
Servicios Nacionales y Extranjeros	7.5
Servicios Extranjeros	5.0

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, **DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA** nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Trato nacional a servicios de origen extranjero

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

88

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para acreditar el trato nacional otorgado a los servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe allegar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- VI.** Crease el Formato No 9 “Certificado de Apoyo a la Industria Nacional” del Pliego de Condiciones Definitivo, el quedará así:

FORMATO No 6

CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional/Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 205

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente

Marque con una (x) la casilla correspondiente

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
100% Servicios de origen nacional	
Servicios de origen nacional y extranjero	
100% Servicios de origen extranjero	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i)

Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

13

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

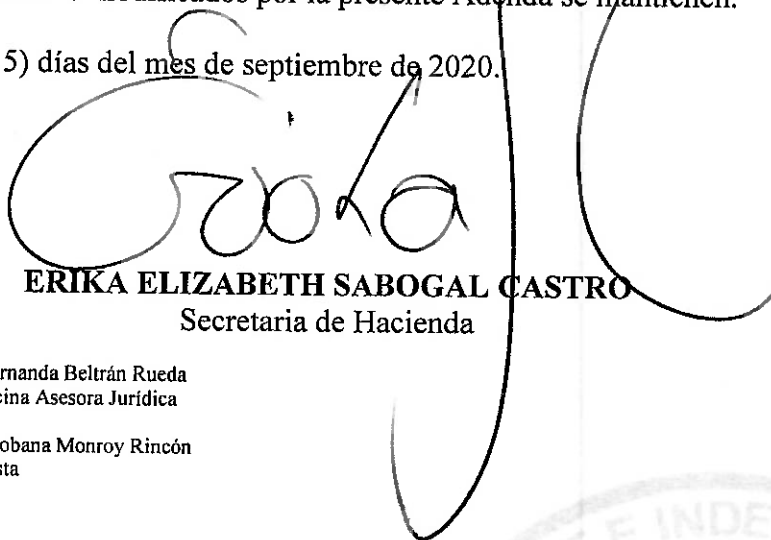
FIRMA:

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE:

Por lo anterior, todos los demás aspectos de los estudios previos, del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos no modificados por la presente Adenda se mantienen.

Dada a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Revisó y aprobó: Paola Fernanda Beltrán Rueda
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Astrid Yobana Monroy Rincón
Contratista



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1491

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co